República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00309-00.

A través del memorial visible a fl. 177 del expediente digital, el gestor judicial de la organización accionante solicita que se oficie al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a fin de que expida los avalúos de los bienes raíces comprometidos en el actual asunto. Asimismo, procura que se suministre copia digital del presente paginario.

En ese sentido, frente al primero de los aducidos pedimentos, esta Judicatura **reitera lo señalado en proveído fechado a 14 de enero de 2020**, en el que se resolvió una súplica similar a la hoy abordada. De esta manera, se insiste en que no es del resorte del Despacho adelantar actuaciones que le incumben exclusivamente al extremo activo de la litis, máxime cuando éste cuenta con los mecanismos o alternativas para allegar los soportes de rigor, sin que hubiera acreditado que agotó esos medios y menos todavía que el organismo destinatario hubiera respondido de manera desfavorable a lo buscado.

Ahora bien, respecto al segundo requerimiento, tomándose en consideración que en las sedes judiciales no es factible atender al público, en razón de la situación de emergencia sanitaria que afronta el país, y que se han habilitado los medios tecnológicos necesarios para desplegar las actuaciones a que haya lugar y que no requieran ineludiblemente de la presencia del usuario de la justicia, la Judicatura dispone que el acceso a las sumarias se lleve a cabo a través de los canales digitales implementados para el efecto.

Por lo tanto, se **ordena** que a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se adelanten los trámites conducentes, a fin de que por medio del canal virtual proporcionado para ese fin, se ponga a disposición del profesional del derecho el legajo escaneado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 26 de agosto de 2020

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b09c4c72cb72dc1592a9d6dd76f2e1482b466cdb84274ed210019ed100fa8626
Documento generado en 24/08/2020 02:51:33 p.m.